



Las cosas no conceptas ser tan pronto relevadas de  
este cargo muy superior a mis débiles fuerzas  
e inteligencia; si el Sr. D. Antonio Alcalde Mayor que  
está actualmente en comisión en la Villa se le hejia  
además de que se ignora el tiempo que requirirá en ella  
se sabe también que está nombrado Sr. D. La Parra de  
Moratalla, en cuyo supuesto, y siendo de moralmente  
imponible continuar mucho tiempo en este graví-  
simo peso, y lo que es más que todo el Reino en que  
está constituido <sup>de q. p.</sup> falta de fuerza o de cohe-  
sion. padecan retraso las superiores órdenes  
de que pueden seguir irreparable perjuicio al  
Estado, a la fama pu. o a este Pueblo, cuando es  
el no ha quedado más que un Abogado y muy  
poco en los Pueblos de la Comarca con quien po-  
deame asesorar, de de luego, lo haoo presente al  
Ayuntamiento de enterado del S. d. n. o. de q. me  
ha estimulado a proferir este discurso, tome la  
providencia de relevarme de este cargo, eligiendo  
el Individuo q. considere más apto q. ello; o  
bien q. viudo el Ayuntamiento conuino se haga  
una respetuosa representación a S. M., mani-  
festándole la extrema necesidad en que está este  
Pueblo, como el estado de faja, y la multitud  
de negocios anduog q. se presentan; de mi aban-  
zada edad, y de estar nombrado otro Alcalde